

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

640

ORDEN de 6 de diciembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, dictada con fecha 11 de octubre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 55/82, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 10 de marzo de 1982 por «Supermercados Torres, S. L.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 55/82, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, entre «Supermercados Torres, S. L.», como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Departamento de fecha 10 de marzo de 1982 sobre denegación crédito, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1982 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Supermercados Torres, S. L.», contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 10 de marzo de 1982, que se menciona en el primer resultando, por ajustarse a derecho el acto administrativo impugnado, a la vez que declaramos no haber lugar a los pedimentos de la demanda.»

En virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario

641

ORDEN de 13 de diciembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Safe, Neumáticos Michelin», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero, chapa y barras de acero y la exportación de ruedas y discos para automóviles de turismo y ruedas de camión Drop Center.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Safe, Neumáticos Michelin», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero, chapa y barras de acero, y la exportación de ruedas y discos para automóviles de turismo y ruedas de camión Drop Center, autorizado por Orden de 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) y modificación de 4 diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Safe, Neumáticos Michelin», con domicilio en calle Doctor Esquerdo, número 125, Madrid-30, y NIF A.20003570, en el sentido de derogar la Orden de 4 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que modificaba la de 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), debiendo quedar el punto primero del apartado segundo como sigue:

«Fleje de acero laminado en caliente, composición según norma DIN ST 37/3, presentado en bobinas de medidas comprendidas entre 400 por 6 y 150 por 2 milímetros, con unas toleran-

cias de $\pm 0,25$ milímetros en espesor y $\pm 1,85$ milímetros en anchuras, de la P. E. 73.12.19. Este fleje se utiliza en la fabricación de la llanta de camión y en la fabricación de ruedas y discos de turismo.»

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

642

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de enero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	161,373	161,733
1 dólar canadiense	128,791	129,240
1 franco francés	18,683	18,735
1 libra esterlina	225,373	226,523
1 libra irlandesa	176,461	177,501
1 franco suizo	71,769	72,089
100 francos belgas	280,015	281,128
1 marco alemán	57,022	57,250
100 liras italianas	9,412	9,439
1 florín holandés	50,898	51,092
1 corona sueca	19,688	19,757
1 corona danesa	15,781	15,832
1 corona noruega	20,344	20,415
1 marco finlandés	27,035	27,140
100 chelines austriacos	811,531	815,603
100 escudos portugueses	117,618	118,053
100 yens japoneses	68,930	69,232

MINISTERIO DEL INTERIOR

643

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, del Gobierno Civil de Castellón de la Plana, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la red de gas de suministro industrial de Castellón.

Aprobado por la entonces Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón, con fecha 17 de junio de 1980, el proyecto de instalaciones correspondientes a la red de Castellón, Villarreal, Bechí, Onda, Ribesalbes, Alcora, Villafamés y Borriol, declarada la urgencia en la ocupación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de agosto de 1980, y la utilidad pública implícita en la Orden del Ministerio de Industria, de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos en que radiquen los citados bienes, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 31 de enero de 1984, en el Ayuntamiento de Onda.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Castellón, 30 de diciembre de 1983.—El Gobernador civil.—265-C.